

21.02.07

Posición de AUC ante la interrupción del proceso de aprobación de la Ley de medidas sanitarias para la protección de la salud y la prevención del consumo de bebidas alcohólicas por menores

Verdades (incómodas) sobre el consumo de alcohol por menores que algunos desean ocultar

1. El consumo de alcohol por parte de los menores adquiere en España dimensiones altamente preocupantes, muy superiores a las que presenta en los países de nuestro entorno. Dimensiones preocupantes tanto por los efectos perjudiciales para la salud del alcohol en sí mismo, como por los problemas asociados a la forma de consumirlo y por sus efectos colaterales.
2. Esta situación se explica por diferentes razones. Entre ellas, la familiaridad cotidiana del producto; las facilidades para su compra y consumo por los menores; la infravaloración y baja percepción del riesgo de su ingesta temprana, tanto entre los menores como entre los adultos. Y, por supuesto, la *normalización* que introduce la publicidad al asociar en alcohol con los estilos de vida juveniles, con el deporte, con el éxito, la diversión y el placer, contribuye a la existencia del problema.
3. El alcohol es la droga psicoactiva más extendida entre los consumidores menores de edad, tanto entre los chicos como entre las chicas, produciéndose además una progresiva equiparación del consumo entre ambos sexos.
4. La cerveza, los licores fuertes, el vino, los licores de frutas y los aperitivos son las bebidas alcohólicas más consumidos por los menores, con algunas diferencias según el sexo. La mayoría mencionan en primer lugar los "combinados", aunque debe tenerse en cuenta que éstos se elaboran con diferentes tipos de alcohol, desde el vino (el famoso "calimocho") hasta los alcoholes destilados clásicos, pasando por los licores dulces.
5. La mayor o menor graduación de las bebidas alcohólicas, o su carácter destilado/fermentado, pueden justificar tratamientos diferenciados en algunos

aspectos, pero debe quedar claro que todas las bebidas alcohólicas arriba mencionadas forman parte del consumo infantojuvenil de alcohol y no cabe excluir ninguna de la regulación. La menor graduación de algunas bebidas se ve compensada por su mayor accesibilidad y menor precio, así como por sus mayores dosis de ingesta: no olvidemos que media botella de vino, dos latas y media de cerveza o dos copas y media de brandy pueden suponer el mismo porcentaje de alcohol puro en sangre.

6. La ley que se pretendía aprobar no tenía como objetivo “prohibir” el consumo de alcohol o implantar la “ley seca”, sino hacer compatible esta actividad económica con la protección del menor. Por otra parte, su nivel de regulación en materia de venta, consumo y publicidad de alcohol y la inclusión de todas las bebidas alcohólicas en esa regulación era similar a la ya vigente en la mayoría de las Comunidades Autónomas, incluidas las que, como Castilla-La Mancha, La Rioja o Castilla y León, han puesto el grito en el cielo ante la nueva Ley. Ello prueba la hipocresía de muchas de las críticas lanzadas contra el anteproyecto.
7. Como hipócrita es también la crítica del PP y de su presidente al anteproyecto, teniendo en cuenta que fue precisamente Mariano Rajoy, en su etapa de ministro del Interior del que entonces dependía la Delegación del Plan Nacional sobre Drogas, el que en la legislatura anterior trató de sacar adelante una ley muy similar (e incluso más dura en algunos aspectos) a la ahora pretendida por el Ministerio de Sanidad.
8. Por todo ello, entendemos que la interrupción del proceso de aprobación de la Ley era la única salida digna para el Ministerio de Sanidad y Consumo, al tiempo que lamentamos que este Ministerio no se haya visto más apoyado externamente y sobre todo internamente para sacar adelante una regulación absolutamente proporcionada e imprescindible para la protección de la salud de los menores.